



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General del Estado a implementar aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate a los delitos**, promovida por EL Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito exhortar a la Fiscalía General del Estado, a fin de crear e implementar una plataforma digital, en relación a la prevención y combate a delitos en Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente manifiesta que en Tamaulipas, sin duda, la inseguridad sigue siendo el principal problema que preocupa a la población, por lo cual, en su prevención y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

combate, deben emplearse todos los medios, métodos y mecanismos posibles, como la ciencia, la tecnología y la participación ciudadana.

Expresa que muchas conductas antisociales y antijurídicas no se denuncian por miedo a represalias o sospecha de complicidad de los cuerpos de seguridad pública con los delincuentes.

Enfatiza que en la prevención y combate a la delincuencia, resulta fundamental medir y visualizar los delitos que más afectan a los ciudadanos, por colonias y municipio, desde un cruce de calles, hasta la base de datos de los 43 municipios del Estado, utilizando información estadística oficial geo-referenciada.

Con base en lo anterior, señala que la Fiscalía General del Estado, debe implementar una plataforma que integre las bases de datos de la propia Fiscalía, de la Secretaría de Seguridad Pública y de los Ayuntamientos sobre delitos, información geo-estadística del Instituto de Información, Estadística y Geografía (INEGI), que incluya mapas, gráficas y tablas, en la que los usuarios puedan iniciar sesión mediante la creación de cuentas o de forma anónima para hacer uso de la aplicación.

Enfatiza que la presente iniciativa tiene como fin generar mayor participación de la ciudadanía, así como mayor certeza a la información que hoy circula en la plataforma y en las redes sociales. Agrega que dicha plataforma sería una aplicación que llegue a toda la población que tiene computadora con internet y teléfonos celulares con sistema operativo iOS o Android, proporcionando información de los delitos que afectan más al ciudadano, con datos, de por lo menos, los últimos cinco años; delitos sensibles como abuso sexual, feminicidio, homicidio doloso, lesiones dolosas, robos a bancos, robos a vehículos de carga pesada, robo a cuentahabientes, robos a interior de vehículo, robos a negocios,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

robo a personas, robo de vehículos particulares, robo a casa habitación, robo de autopartes, violación, violencia intrafamiliar, temas viales y casos de corrupción entre otros.

Puntualiza que en el diseño de la referida aplicación pueden participar estudiantes y maestros de las instituciones de educación superior del Estado, para lo cual, será determinante la coordinación de la Fiscalía General, con la Secretaría de Finanzas, para implementar un plan que estimule el desarrollo de nuevas tecnologías que impulsen políticas públicas en el Estado.

Asimismo, expone que la plataforma servirá, además, para que los ciudadanos conozcan el tipo de ilícito que impacta a su área de residencia, inseguridad en las zonas comerciales y restaurantes que frecuentan, identificar gasolineras, cajeros automáticos, bancos, gimnasios, guarderías, escuelas, puentes peatonales y rutas de camión con mayor incidencia delictiva, así como brindar a los ciudadanos la oportunidad y responsabilidad de contar de un servicio de pre-denuncia de delitos en línea, de manera absolutamente gratuita, contra aquellas personas que le hacen daño a la sociedad para que sean investigadas y castigadas por delitos cometidos.

Añade que los mapas que aporte la aplicación, servirán para que el ciudadano conozca qué sucede en su entorno y facilitar el acceso a la información en materia de seguridad pública, en cada municipio de la entidad, y a partir de la geo-referenciación de los delitos que más afectan a los ciudadanos, establecer polígonos con mayor índice de criminalidad.

Continuando con lo anterior, precisa que la plataforma también servirá para medir la eficiencia de los responsables de la seguridad por área geográfica, generar mapas delincuenciales, esquemas de inteligencia, prevención y patrullaje inteligente por cuadrantes, con énfasis en zonas donde se detectan repuntes en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comisión de delitos, y permitirá que el ciudadano esté enterado de lo que sucede en su entorno e identificar los espacios, condiciones, los por qué, cómo y cuándo se generan los delitos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La iniciativa planteada, tiene por objeto exhortar de manera atenta y respetuosa a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que lleve a cabo la implementación de aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate de delitos.

Cabe señalar que la tecnología actualmente es de suma importancia en la vida cotidiana de la sociedad, por lo que un mal uso de la misma pudiera generar graves consecuencias para un sector o de manera general para las personas.

Aunado a lo anterior, el promovente de la acción legislativa pretende que la Fiscalía General de Justicia del Estado, implemente aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate del delito, la cual consistirían en crear una aplicación para dispositivos que contengan sistemas operativos ANDROID o IOS, los cuales se encuentran en teléfonos celulares denominados "smarthphones".

Ahora bien, dentro de dicha aplicación o plataforma los usuarios podrían realizar denuncias, solicitar apoyo policiaco, además serviría para que los ciudadanos conozcan el tipo de ilícito que impacta en su área de residencia, inseguridad en las zonas comerciales y restaurantes que frecuenta, además refiere que servirá para que el ciudadano conozca lo que sucede en su entorno y **facilitar el acceso a la información en materia de seguridad pública.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es necesario precisar que de los párrafos analizados con antelación se considera inviable la propuesta del accionante derivado a que la aplicación que se desea implementar se ciñe únicamente a ciudadanos que cuenten con sistemas operativos ANDROID o IOS, excluyendo a los usuarios que no cuenten con un equipo celular con las características necesarias para descargar dicha aplicación, por lo tanto, no es una aplicación que pueda ser utilizable por todas las personas, hecho que dificulta su funcionamiento.

Aunado a lo anterior, es de considerarse que actualmente existe un número de emergencia denominado 911, el cual se encuentra ligado a instituciones de Seguridad Pública, Protección Civil y otro tipo de emergencias, además se cuenta con el número 089, el cual recibe denuncias anónimas, mismo que protege los datos del denunciante, además de que se puede realizar el contacto con dichos números desde cualquier teléfono público, de casa o celular, lo que permite en la práctica realizar lo propuesto por el promovente de la iniciativa.

Por otra parte, en lo que refiere a los datos estadísticos, es necesario señalar que cada dependencia encargada de la seguridad pública cuenta con datos que son de importancia para la operatividad de las mismas corporaciones, además la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4, párrafos 2 y 3 refiere que:

ARTÍCULO 4.

*2.- Es obligación y responsabilidad de los titulares de las instituciones de seguridad, **integrar una base de datos que contenga la totalidad de los incidentes de su incumbencia, aprovechando al efecto los avances de la tecnología.***

*3.-**TODA INFORMACIÓN SE CONSERVARÁ DE MANERA PERMANENTE E INSTITUCIONAL,** adicionándole nuevos elementos conforme se requiera.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, del párrafo anterior se desprende que es ya una obligación de los servidores públicos utilizar las tecnologías y la información que estas generen, por lo que con ello deja ver que lo propuesto ya se materializa, en términos de la Ley de la materia.

Refuerza los argumentos de esta opinión, las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto obliga a las autoridades en la materia a publicar en sus páginas web, toda la información estadística y delincriminal que se genera en la institución.

Por lo que resulta inviable que cualquier usuario pueda tener acceso a datos de dichas corporaciones dedicadas a la Seguridad de los tamaulipecos, velando por la integridad operativa y logística de dichas corporaciones en cuestión de datos inherentes al servicio que prestan las mismas.

En complementando de lo anterior, si es necesario que un ciudadano quisiera obtener información de ciertos temas, existen para ello los portales de transparencia de cada dependencia.

Además de lo expuesto en líneas anteriores, es importante destacar que la Asociación Civil "Semáforo Delictivo", desde el año 2015, lanzó una aplicación gratuita para la telefonía móvil, muy similar a la que se propone en la presente iniciativa, en la cual se pueden realizar denuncias de diversos delitos en tiempo real, así como dar a conocer las estadísticas criminales del país, misma que se encuentra disponible en el centro de descargas de los dispositivos mencionados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General del Estado a implementar aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate a los delitos**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____		_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL	_____		_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUITÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A IMPLEMENTAR APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LOS DELITOS.